



Municipalidad de  
Yerba Buena

YERBA BUENA,  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

14 MAR 2016

Tucumán  
DECRETO: **169**

**VISTO:** El Expte. N° 841-M17-A-16, mediante el cual la Firma Atilu Servicios S.R.L. solicita el pronto pago de la Factura B N° 0022-00000052 de fecha 18/01/16, por el importe total de \$64.267,80 (pesos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con ochenta centavos); y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 01 la citada firma realiza un detalle correspondiente al período 11/01/16 al 15/01/16 de los productos proporcionados a las áreas municipales que en cada caso se indica;

**Que** dicha factura, obrante a fs. 02/03 (original y triplicado respectivamente), fue emitida por el suministro de combustibles varios (Diesel, Súper, Diesel D10) y Servicios prestados a unidades del Parque Automotor Municipal;

**Que** a fs. 04/09 obran fotocopias de los remitos respectivos de dicha Factura;

**Que**, a los fines de justificar la urgencia que demandó la contratación de los servicios con dicha firma, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 09 señala "...en esta selección se priorizó la urgencia de brindar los Servicios Públicos de limpieza, desmalezamiento, recolección de residuos, máquinas viales y vehículos de la Municipalidad, en virtud del considerable atraso en la prestación de estos servicios, situación existente al recibir la Municipalidad a partir de fecha 01/11/15 y no contar con el tiempo suficiente para la compulsación con proveedores para el suministro...";

**Que** a fs. 12 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe antes mencionado, por el pago de la referida factura;

**Que** a fs. 16 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos encuadra el caso que nos ocupa en el Artículo 7º, Inciso 1 de la Ordenanza N° 1299 el cual establece: "podrá (...) contratarse en forma directa: 1- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo ello siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada (...)";

**Que** culmina su dictamen indicando que en esta instancia, considerando la necesidad y el deber de mantener los servicios básicos de este Municipio para con los vecinos y obras en general de esta Municipalidad, esa Asesoría entiende que corresponde autorizar el pago tramitado a fs. 01;

**Que** a fs. 18 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 18 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa sin formular objeciones al respecto;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 19 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la contratación directa efectuada a la Firma Atilu Servicios S.R.L., con domicilio en Av. Belgrano 3598 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la provisión de combustibles varios y servicios prestados a unidades del Parque Automotor Municipal, según Factura B N° 0022-00000052 de fecha 18/01/16, por el importe total de \$64.267,80 (pesos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con ochenta centavos), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7º, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.

///...  
**DECRETO:**

**169**

**14 MAR 2016**


**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago de la suma de \$64.267,80 (pesos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con ochenta centavos) a la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, según Factura B N° 0022-00000052 de fecha 18/01/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 30, Cuenta "Prod. Minería, Petróleo y Derivados", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-02-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.


**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

ELD.


  
C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA